

3. Proyecto educativo (máximo 5 puntos).

3.1.1.a. Diagnóstico de la realidad: hasta 1 punto.

3.1.1.b. Necesidades educativas: hasta 1 punto.

3.1.1.c. Planificación educativa o proyecto: hasta 3 puntos.

Novena. — El resultado será hecho público a partir de la fecha en que se reúna la comisión de valoración, abriéndose un plazo de cinco días naturales para formular las oportunas reclamaciones.

Décima. — La comisión de valoración elevará a la Presidencia la propuesta para constituir una bolsa de trabajo con todos aquellos participantes que hayan participado en el proceso ordenados por la puntuación obtenida.

Undécima. — Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de su desarrollo, los interesados podrán interponer los recursos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima. — Incidencias: El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en el desarrollo de las pruebas y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

Tarazona, 2 de noviembre de 2010. — El presidente, Francisco José Lama-ta Gómez.

ANEXO I

Modelo de instancia

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en y provisto de DNI, comparece y, de conformidad con las bases publicadas en el BOPZ número, de fecha, para la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir la plaza de educador generalista con especialidad de música para el curso 2010-2011, que declara conocer y aceptar en todos sus extremos,

EXPONE:

Que reúne todos los requisitos exigidos en al convocatoria

• Bolsa de trabajo profesores generalistas con especialidad en música a media jornada.

SOLICITA:

Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y sea admitido para tomar parte en la convocatoria para la confección de una bolsa de trabajo de educadores de adultos con especialidad en música.

Acompañando a la solicitud la siguiente documentación por duplicado:

.....

(Lugar, fecha y firma)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

Núm. 16.051

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2010, acordó convocar una plaza de profesor generalista de personas adultas a dos tercios de jornada y una plaza de profesor generalista con especialidad de Informática a dos tercios de jornada, mediante el sistema de concurso y con carácter itinerante, de acuerdo con las bases que aparecen a continuación:

BASES

Primera. — La realización de actividades de educación de adultos se inscribe en el Plan provincial de educación de las personas adultas que para el curso 2010-2011 convoca la Diputación Provincial de Zaragoza, por lo que el profesorado se adscribirá a dicho Plan en las tareas educativas, así como la coordinación, seguimiento, evaluación y perfeccionamiento docente; le será de aplicación la normativa vigente del Departamento de Educación y Ciencia, por su adscripción al CPEA, desarrollando su actividad en la Comarca de Tarazona y el Moncayo, y concretamente en los municipios de Alcalá de Moncayo, Añón de Moncayo, El Buste, Grisel, Los Fayos, Litago, Lituénigo, Malón, Novallas, San Martín de la Virgen de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Torrellas, Trasmoz, Vera de Moncayo y Vierlas.

Segunda. — Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

— Ser ciudadano de la Unión Europea.

— Tener cumplidos los 16 años.

— Estar en posesión del título:

• Para la plaza de generalista: Licenciatura o diplomatura universitaria.

• Para la plaza de generalista con especialidad informática: Licenciatura, diplomatura o primer ciclo universitario en materias relacionadas con la informática o ciclo de grado superior en materias informáticas.

— Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias de estas plazas.

— Estar en posesión del carné de conducir B1 y con disposición de vehículo.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. — Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

— Actividades docentes de formación académica.

— Actividades de dinamización sociocultural.

— Actividades de programación, organización, gestión, seguimiento y evaluación del Plan de adultos.

— Realización de todas aquellas actividades que se desarrollan en el marco relacional que une a las aulas de adultos con los centros públicos de educación de personas adultas (estas actividades, en general, suelen ser aquellas que se derivan de la organización educativa, aspectos didáctico-pedagógicos, formación y perfeccionamiento del profesorado, etc.).

Cuarta. — La contratación se extenderá desde el momento de la contratación hasta el 30 de junio de 2011.

El horario se extenderá de lunes a viernes, mañana, tarde o noche, según necesidades del servicio.

Quinta. — El plazo de presentación de solicitudes concluye a partir de los diez días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ, debiendo presentarse en el Registro General de la Comarca, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, junto con la instancia, la siguiente documentación:

— Instancia, según el modelo que figura en el anexo I de la presente convocatoria, dirigida al señor presidente de la Comarca de Tarazona y el Moncayo solicitando la plaza o las plazas a la que se opta (generalista, generalista con especialidad en informática, y generalista con especialidad en música).

— Currículum vitae del aspirante.

— Fotocopia del DNI.

— Fotocopia del carné de conducir.

— Fotocopia de los títulos académicos.

— Certificación de los méritos de formación.

— Certificación de los méritos profesionales.

— Presentación de un proyecto educativo aplicado al ámbito donde se va a desarrollar la actividad. Dicho proyecto constará de tres partes claramente diferenciables: análisis de la realidad o diagnóstico, necesidades educativas y planificación o proyecto educativo. La extensión máxima será de seis DIN A4 a una sola cara, y con un tamaño de letra del cuerpo 11.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental.

Sexta. — Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias el presidente dictará resolución, que se expondrá en el tablón de anuncios de la Comarca, en el plazo máximo de diez días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días para la subsanación de defectos, a tenor de los establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Las reclamaciones se resolverán con carácter previo a las tareas de evaluación por el tribunal de selección.

La composición del tribunal, el lugar y fecha de reunión del tribunal calificador se determinará por resolución del presidente.

Séptima. — El tribunal calificador estará integrado por un presidente y cuatro vocales, de los cuales uno actuará como secretario del tribunal.

Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse, y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes, que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de menos de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

Octava. — Los méritos serán valorados según el siguiente baremo:

• Educador generalista:

1. Titulación y formación (máximo 4 puntos).

1.1. Titulación:

1.1.1. Diplomatura en profesorado de EGB o Magisterio: 1,5.

1.1.2. Licenciatura en Pedagogía o Psicopedagogía: 1,5.

1.1.3. Otras licenciaturas o diplomaturas: 0,75.

1.2. Formación (se valorará solamente la impartida por las Administraciones públicas y centros homologados):

1.2.1. Formación directamente relacionada con la educación de personas adultas (máximo 1,5 puntos):

1.2.1.a. De 0 a 100 horas acumulativas: 0,4.

1.2.1.b. De 101 a 200 horas acumulativas: 0,8.

1.2.1.c. De 201 a 300 horas acumulativas: 1,2.

1.2.1.d. Más de 300 horas acumulativas: 1,5.

1.2.2. Formación del profesorado relacionada con la educación en general (máximo 1 punto):

1.2.2.a. De 0 a 100 horas acumulativas: 0,3.

1.2.2.b. De 101 a 200 horas acumulativas: 0,6.

1.2.2.c. De 201 a 300 horas acumulativas: 0,8.

1.2.2.d. Más de 300 horas acumulativas: 1.

2. Experiencia profesional (máximo 4 puntos). Sólo se admitirán aquellos contratos celebrados o servicio prestados en Administraciones públicas o centros educativos públicos o concertados con la Administración.

2.1.1. Como docente en educación de personas adultas dentro de los planes provinciales (máximo 3 puntos):

2.1.1.a. Por cada año completo (12 meses acumulados): 1.

2.1.1.b. Por cada mes o fracción de mes que exceda los 14 días: 0,084.

2.1.2. Como docente en otros niveles educativos en centros reconocidos oficialmente (máximo 1 punto).

- 2.1.2.a. Por cada año completo (12 meses acumulados): 0,3.
 2.1.2.b. Por cada mes o fracción de mes que exceda los 14 días: 0,0252.
 3. Proyecto educativo (máximo 5 puntos).
 3.1.1.a. Diagnóstico de la realidad: hasta 1 punto.
 3.1.1.b. Necesidades educativas: hasta 1 punto.
 3.1.1.c. Planificación educativa o proyecto: hasta 3 puntos.
- Educador generalista con especialidad en Informática:
 1. Titulación y formación (máximo 4 puntos).
 1.1. Titulación:
 1.1.1. Diplomatura, licenciatura o primer ciclo universitario en materias informáticas (sistemas, gestión, etc.): 1,5.
 1.1.2. Ciclo de grado superior en materias informáticas: 1.
 1.1.3. Diplomatura en profesorado de EGB o Magisterio, Licenciatura en Pedagogía o Psicopedagogía, ciclo de grado medio en materias informáticas: 0,75.
 1.1.4. Otras licenciaturas o diplomaturas: 0,50.
 1.2. Formación (se valorará solamente la impartida por las Administraciones públicas y centros homologados):
 1.2.1. Título de administrador mentor (máximo 0,5 puntos)
 1.2.1.a. Título de administrador mentor: 0,5.
 1.2.2. Formación directamente relacionada con la especialidad demandada (máximo 1 punto).
 1.2.2.a. De 0 a 100 horas acumulativas: 0,2.
 1.2.2.b. De 101 a 200 horas acumulativas: 0,4.
 1.2.2.c. De 201 a 300 horas acumulativas: 0,6.
 1.2.2.d. Más de 300 horas acumulativas: 1.
 1.2.3. Formación directamente relacionada con la educación de personas adultas (máximo 1 punto):
 1.2.3.a. De 0 a 100 horas acumulativas: 0,2.
 1.2.3.b. De 101 a 200 horas acumulativas: 0,4.
 1.2.3.c. De 201 a 300 horas acumulativas: 0,6.
 1.2.3.d. Más de 300 horas acumulativas: 1.
 1.2.4. Formación del profesorado relacionada con la educación en general (máximo 1 punto):
 1.2.4.a. De 0 a 100 horas acumulativas: 0,3.
 1.2.4.b. De 101 a 200 horas acumulativas: 0,6.
 1.2.4.c. De 201 a 300 horas acumulativas: 0,8.
 1.2.4.d. Más de 300 horas acumulativas: 1.
2. Experiencia profesional (máximo 4 puntos). Sólo se admitirán aquellos contratos celebrados o servicio prestados en Administraciones públicas o centros educativos públicos o concertados con la Administración.
 2.1.1. Como docente en educación de personas adultas, en la especialidad demandada, dentro de los planes provinciales (máximo 3 puntos):
 2.1.1.a. Por cada año completo (12 meses acumulados): 1.
 2.1.1.b. Por cada mes o fracción de mes que exceda los 14 días: 0,084.
 2.1.2. Como docente en educación de personas adultas dentro de los planes provinciales (máximo 1 punto):
 2.1.2.a. Por cada año completo (12 meses acumulados): 0,5.
 2.1.2.b. Por cada mes o fracción de mes que exceda los catorce días: 0,042.
 2.1.3. Como docente en otros niveles educativos en centros reconocidos oficialmente (máximo 1 punto).
 2.1.3.a. Por cada año completo (12 meses acumulados): 0,3.
 2.1.3.b. Por cada mes o fracción de mes que exceda los catorce días: 0,0252.
3. Proyecto educativo (máximo 5 puntos).
 3.1.1.a. Diagnóstico de la realidad: hasta 1 punto.
 3.1.1.b. Necesidades educativas: hasta 1 punto.
 3.1.1.c. Planificación educativa o proyecto: hasta 3 puntos.
- Novena. — El resultado será hecho público a partir de la fecha en que se reúna la comisión de valoración, abriéndose un plazo de cinco días naturales para formular las oportunas reclamaciones.
 Décima. — La comisión de valoración elevará a la Presidencia la propuesta para contratar a aquellos candidatos que hayan obtenido mayor puntuación en cada una de las listas.
 Se constituirá una bolsa de trabajo con todos aquellos participantes que no hayan sido seleccionados para cubrir cualquier baja o nueva plaza que precise el servicio.
 Undécima. — Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de su desarrollo, los interesados podrán interponer los recursos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 Duodécima. — Incidencias: El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en el desarrollo de las pruebas y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.
 Tarazona, 2 de noviembre de 2010. — El presidente, Francisco Jose Lamata Gómez.

ANEXO I

Modelo de instancia

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en y provisto de DNI, comparece y, de conformidad con las bases publicadas en el BOPZ núm., de fecha, para la contratación de tres plazas de educa-

dores de adultos y la constitución de diversas bolsas de trabajo para el curso 2010-2011, que declara conocer y aceptar en todos sus extremos,

EXPONE:

Que reúne todos los requisitos exigidos en al convocatoria.

Que opta a las plazas de (marcar con una cruz):

— Generalista.

— Generalista con especialidad en Informática.

SOLICITA

Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y sea admitido para tomar parte en la convocatoria para la selección de plazas de educadores de adultos.

Acompañando a la solicitud la siguiente documentación por duplicado:

.....

(Lugar, fecha y firma).

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 16.043**

En relación con las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de policía local, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento del ejercicio 2010, la Alcaldía-Presidencia ha adoptado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice literalmente lo siguiente:

«Primero. — Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas, de acuerdo con el siguiente detalle:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

- Aceituno Alba, David.
- Agudo Bermejo, José Angel.
- Alconchel Valero, Laura.
- Aliaga Argachal, Jesús.
- Allué Salvatierra, Francisco Javier.
- Alonso Remacha, Javier.
- Alvarez Ferrández, Juan Manuel.
- Alvarez Martín, Angel Ernesto.
- Ara Jaraba, Eduardo.
- Aranda Melero, Rubén.
- Arié Causín, Ignacio.
- Aznárez Espejo, Julia.
- Beltrán Pequerul, Javier.
- Berdejo Navarro, Daniel.
- Bernabé Gracia, Jairo.
- Bernal Martín-Albo, Eduardo.
- Biurrun Cabeza, Laura.
- Blas López, José Javier.
- Blasco Navarro, José Ignacio.
- Blasco Ramón, Laura.
- Bleuca Roy, Javier.
- Buj Báguena, Iván.
- Canales López, Antonio.
- Candil Pallarés, Ana Isabel.
- Ciudad Rey, Antonio.
- Colungo Ciprián, Adrián.
- Costas Calero, Marta.
- Cotelí Garriga, Christian.
- Cruz Delgado, David.
- Cuartero Gimeno, Rubén.
- Dalda Murciano, Aitor.
- Díaz Cazo, David.
- Díaz Morillo, Juan José.
- Domínguez Fuentes, Raúl.
- Enériz Villafranca, Francisco-Javier.
- Faci Weston, Rafael.
- Faulo López, Angel.
- Fernández Esteban, Sergio.
- Fernández Lanuza, José Antonio.
- Fernández Moriano, Antonio.
- Fernández Romero, Mario.
- Ferrer Santamaría, Antonio Borja.
- Franco Fernández, David.
- Franco Inglés, Manuel.
- Fuentes López, Miguel.
- Garcés Pueyo, Antonio Alejandro.
- García Lafuente, Javier Carlos.
- Garicano Tarragüel, Rubén.
- Garza Hernández, Jorge Enrique.
- Gascón Cano, Francisco.
- Gil Sanz, José Antonio.
- Gil Serrano, David.
- González Felipe, Guillermo.
- González Urós, Javier Silvano.
- Guerra Amorós, María del Carmen.